

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	PTS		PTS	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 30 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el ejercicio económico de 1897 á 1898.

Día 1.º de Julio de 1897.

Primera parte.—Constituidos en la Sala Capitular el Señor Alcalde que corresponde cesar en unión de los Señores Concejales que también han de cesar y los que han de continuar, con el fin de conferir en legal forma la posesión á los Señores elegidos en la última elección celebrada en 9 de Mayo último y proclamados Concejales en 13 de igual mes. Acto seguido comparecieron y fueron cortésmente recibidos los Señores electos D. José Ruíz Flores, D. Alejandro Palacios Beltrán y Don Ausberto González Alonso, cuyos Señores tienen presentadas en Secretaría sus credenciales sin que resulte incapacidad contra ellos, á quienes el Sr. Presidente declaró posesionados de sus cargos, abandonando éste la Presidencia y haciéndolo de sus puestos los Sres. Concejales á quienes corresponde cesar, tras de una cordial despedida entre los mismos y los entrantes, dándose por terminada esta primera parte de la sesión.

Segunda parte.—Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. José Ruíz Flores como Concejal electo por mayoría de votos, se procedió á la elección de Alcalde en la forma que determina el artículo 54 de la vigente ley Municipal, resultando elegido por el número total de votantes Don Santiago González Pinedo, quien fué proclamado Alcalde Presidente de la Corporación por el Sr. Presidente interino, pasando en su consecuencia á ocupar la Presidencia, recibiendo de las insignias de su cargo que son el bastón y sello de la Alcaldía. Seguidamente y guardando las mismas formas se procedió á la elección de Regidor Sindico, siendo elegido por igual número de votos que el Sr. Presidente, D. Cayetano Nieto Abarquero. Y determinado el orden numérico de los Sres. Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto, teniendo á la vista el resultado de la elección ó sea el número de votos que cada cual tuvo al ser elegido, quedó en la forma siguiente: Regidor de primer voto, D. José Ruíz Flores, y sucesivamente D. Alejandro Palacios, D. Ausberto González, D. José Abarquero, D. Cayetano Nieto y D. Gabriel Moreno. Se acordó señalar para la celebración de sesiones ordinarias los Domingos de cada semana y hora de diez á doce de su mañana. El Señor Presidente manifestó á la Corporación que quedaba convocada para reunirse en este mismo sitio esta tarde y hora de las cuatro, con el fin de posesionar de su cargo al nuevo rematante del impuesto de consumos, cuyo acto no podía aplazarse, atendiendo al carácter urgente que el asunto reviste.

Día 1.º de Julio, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago González, siendo la hora de las cuatro de la tarde, se reunieron en la Sala Capitular todos los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y el vecino D. Román del Barrio, rematante del impuesto de consumos, adjudicada la subasta en 11 de Junio último como mejor postor. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, manifestando que aun no se ha recibido el expediente de arriendo á venta libre remitido á la Administración de Hacienda en 12 de Junio último, sin que tampoco por dicha Superioridad se haya anulado ni siquiera hecho objeción alguna contra el mismo, y en su consecuencia la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del vigente reglamento de consumos, entendía debe procederse al acto de posesionar á expresado rematante, cuyas manifestaciones hallaron conformes los del Ayuntamiento, y en su consecuencia posesionaron, aunque con el carácter de interinamente, al señor rematante que se hallaba presente, procediendo seguidamente al señalamiento de entradas para la introducción de especies y designación de fielato.

Día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago González. Fueron leídas y aprobadas la extraordinaria y ordinaria anteriores, y enterada de la correspondencia oficial, se acordó cumplimentarla conforme en la misma se ordena. Cumpliendo lo preceptuado en el art. 60 de la vigente ley Municipal, quedaron nombradas las siguientes Comisiones: Presupuestos y cuentas, D. José Abarquero y Don

José Ruíz. Quintas y elecciones, Don Gabriel Moreno y D. Ausberto González. Contribuciones é impuestos, D. Alejandro Palacios y D. Cayetano Nieto. Policía y montes, D. José Ruíz y D. José Abarquero; y Pósito, todos los individuos del Ayuntamiento. Depositario, D. Gabriel Moreno, é Interventor, D. José Ruíz. Quedó enterada la Corporación de la sesión celebrada en 29 de Junio último, en la cual consta la liquidación con el Recaudador de arbitrios y el balance de las operaciones de contabilidad. Se acordó proceder á la reparación de caminos vecinales per donde han de acarrear las mieses.

Día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde. Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, la Corporación acordó darla el debido cumplimiento. Presentada la renuncia del cargo de apoderado de este Ayuntamiento, fué admitida, y nombraron para igual cargo á D. Carlos Polanco, con igual asignación que el anterior.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde. Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y enterada la Corporación de la correspondencia oficial, acordó se le dé el debido cumplimiento. Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobadas las cuentas de Propios correspondientes al ejercicio económico de 1895 al 96. Se acordó autorizar al Secretario para que expida la certificación que se reclama por el Administrador de Bienes del Estado referente á la cuota de contribución que satisface cada uno de los montes de esta villa incautados

para la venta. Fueron aprobadas las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al ejercicio de 1896 al 97, con un cargo de 27.216 kilos de trigo y una data de igual número de kilogramos que el cargo, y en arcas cargo 271 pesetas 75 céntimos, data 218 pesetas 75 céntimos, existencia 53 pesetas.

Día 15 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde. Abrese á las once de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento. Formado el oportuno expediente para la renovación de la Junta municipal, se procedió al sorteo, habiendo correspondido á los Señores siguientes: D. Juan de las Heras, D. Casimiro Palacios, D. Elías González Abarquero, D. Alejandro Nieto, D. Segundo Moreno, D. Martín Nieto y D. Gregorio González. Con gran sentimiento la Corporación quedó enterada de la terrible desgracia que en estos momentos aqueja á la Nación entera con la inesperada muerte del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo, cuya ilustre persona ha sucumbido ante una traidora mano criminal, haciendo constar en este acta la Corporación enérgica protesta contra acto tan denigrante.

Día 22.

Presidencia del S. Alcalde. No se celebró la correspondiente á este día por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde. Se lee y aprueba el acta de la anterior; enterada la Corporación de la correspondencia oficial correspondiente á los últimos quince días, la Corporación acordó se la dé el debido cumplimiento. Se acordó que por la Comisión respectiva se proceda á la formación del repartimiento de roturaciones arbitrarias. Fué leído y aprobado el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el ejercicio económico de 1896 al 97, acordando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Se acordó fijar un edicto avisando á los deudores al Pósito reintegren sus débitos.

Día 5 de Septiembre.

Presidencia del Sr. Alcalde. Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y enterada de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, la Corporación acordó se la dé el debido cumplimiento. No habiendo presentado excusa ni reclamación alguna los Sres. Vocales asociados, se supone aceptan sus respectivos cargos y en su consecuencia se dió por constituida la Junta municipal. Fué aprobado el repartimiento del impuesto sobre roturaciones arbitrarias.

Día 12.

Fué aprobado el expediente de partidas fallidas por el concepto de contribución territorial en cantidad de 40 pesetas 82 céntimos. Se acordó avisar nuevamente á los deudores al Pósito para que en el término de ocho días ingresen sus descubiertos.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde. Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó pasar aviso al apoderado de esta Corporación para que satisfaga lo que se adeuda por contingente provincial. Vista una solicitud del Sr. Maestro de Instrucción pública en demanda de que se le haga una estufa en la casa que ocupa, y no existiendo cantidad consignada al efecto en presupuesto, á la vez que á juicio de la Comisión de Policía urbana no es de necesidad la construcción de tal estufa, la Corporación acordó desestimar dichas pretensiones del Sr. Profesor.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde. Se acordó fijar un edicto invitando á estos vecinos hagan sus pedidos de granos del Pósito en el papel correspondiente en término de ocho días, pasados los cuales se procederá á la formación del correspondiente reparto á fin de que puedan cubrir sus barbechos en tiempo oportuno. Se destinaron 36 fanegas de trigo del Pósito para venderlas en pública subasta á fin de atender al pago del contingente del Establecimiento y demás gastos propios del mismo.

Día 3 de Octubre.

Formado por la Comisión respectiva el correspondiente expediente para la venta en pública subasta de las 36 fanegas de trigo á que se refiere la sesión anterior, se acordó señalar para el acto del remate el día 17 del actual y hora de las once de su mañana.

Día 10.

Se acordó que el repartimiento cobratorio para los Guardas de viñas se gire sobre las cargas de uva que cada cosechero haya recolectado. Se concedieron 25.956 kilos de trigo del Pósito á ciento veinte vecinos que lo tienen solicitado. Se acordó pasar á recoger las licencias de pastos y leñas. Enterada la Corporación de una solicitud presentada por el vecino de esta villa D. Ambrosio Diezhandino sobre que se revisen las obras ejecutadas en las pesqueras del molino de Abajo, con las cuales se lesionan intereses particulares y del común, se acordó pase dicha instancia á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Día 17.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación procedente de la Administración de Hacienda participando que la Dirección general de Propiedades con fecha 28 de Septiembre último resolvió se incluyan en la

venta de los montes de esta villa todos los terrenos roturados no legitimados, conforme resulta de las operaciones practicadas por el Sr. Agriensor de la Hacienda D. Francisco Coloma. Fué aprobado el informe dado por la Comisión respectiva en la instancia del Sr. Diezhandino, acordando se notifique á las partes. Se vendieron en pública subasta, previa formación de los oportunos expedientes, 36 fanegas de trigo del Pósito y 41 procedentes de lo recaudado por el impuesto sobre roturaciones arbitrarias.

Día 24.

Se ingresaron por D. Román del Barrio 886 pesetas 50 céntimos procedentes de la venta de 77 fanegas de trigo adjudicadas á su favor, á 11 pesetas 50 céntimos fanega. También el Sr. Recaudador de arbitrios ingresó 250 pesetas á cuenta de lo recaudado por pastos y leñas.

Día 31.

No se celebró la correspondiente á este día por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 7 de Noviembre.

Se acordó pasar aviso á los ganaderos para que en término de ocho días presenten en Secretaría relaciones del ganado lanar y cabrio que cada uno tiene, á fin de proceder á la formación del repartimiento de pastos del primer semestre. Igualmente se solicitó de los Sres. Maestros de ambas Escuelas presenten relaciones de los niños y niñas que asisten á las Escuelas comprendidos en la edad de cinco á trece años.

Día 14.

Formados los repartimientos de pastos, leñas y retribuciones por la Comisión respectiva, se acordó se expongan al público por término de ocho días á fin de oír reclamaciones.

Día 21.

Quedó enterada la Corporación de la instrucción para la formación del Censo de población, acordando que en término de tercero día se reúna la Junta municipal del Censo para cumplir con lo dispuesto en dicha instrucción. No habiéndose presentado reclamación alguna contra los repartos de pastos, leñas y retribuciones, el Ayuntamiento les prestó su aprobación, acordando se abra la recaudación de los mismos. En virtud de existir la enfermedad variolosa en el ganado lanar de esta villa, se acordó pasar aviso al Inspector de carnes para que proceda al reconocimiento de la ganadería y con su resultado ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador, pueblos inmediatos y dar cuenta á la Junta local de Sanidad para tomar las precauciones debidas á evitar el contagio y propagación. Fueron clasificados pobres para los efectos del pago de retribuciones durante el actual ejercicio diez niños y diez niñas, cuyos nom-

bres constan en el respectivo expediente y listas cobratorias.

Día 28.

Enterada la Corporación del Boletín Oficial de Ventas núm. 53, del 24 del actual, en el cual se anuncia la venta en pública subasta de los montes de esta villa para el día 24 de Diciembre próximo, el Ayuntamiento acordó formular la correspondiente protesta de tal anuncio, por no aclararse en el mismo ciertos puntos de esencial interés. Se ingresaron varias cantidades por el Recaudador de arbitrios y rematante de consumos. Practicado un arqueo en la Caja de fondos del Pósito dió por resultado una existencia de 512 pesetas 50 céntimos, cantidad igual á la que resulta de la comprobación de los libros de Intervención del Establecimiento.

Día 5 de Diciembre.

Carace de asuntos de importancia que merezcan extractarse.

Día 8, extraordinaria.

Se dió cuenta del informe dado por la Comisión de Policía urbana y rural en el expediente de limpia de las fuentes y lavaderos de esta villa, acordando proceder á dichos trabajos, que se harán por remate, autorizando al Sr. Alcalde para la terminación y ejecución de dicho expediente, á quien también se le autorizó para que en unión del Secretario pase á satisfacer el censo á los herederos de D. Ignacio Martínez.

Día 12.

Reclamada por el Sr. Gobernador de esta provincia la nota á que se refiere el art. 4.º de la instrucción, referente á las plazas, calles y paseos de esta población, como igualmente de haber quedado constituida la Comisión ejecutiva del Censo y Comisiones parciales, visto el acuerdo de la Junta de fecha 1.º del actual, se acordó nombrar cuatro Secretarios, número igual al de Comisiones que han de practicar con el auxilio del Secretario de este Ayuntamiento los trabajos censales, remitiendo copia del nombramiento y constitución de dichas Comisiones al Sr. Gobernador civil de la provincia. Quedó enterada la Corporación de haber satisfecho la Comisión nombrada al efecto 947 pesetas 50 céntimos á Don Mariano del Mazo como representante de los herederos de D. Ignacio Martínez, por el concepto del foro que grava en favor de dichos Señores sobre los bienes de Propios de esta villa. Se acordó proceder al desobe del arroyo principal de la Vega, y últimamente se acordó dirigirse á D. Pedro Ruiz interesándole se encargue de los sermones el día de la titular y siguiente, lo que la Corporación vería de muy buen grado.

Día 19.

Se acordó requerir al vecino de esta villa Casimiro Palacios para que deje á disposición del Ayuntamiento

los terrenos intrusados orilla de la fuente de los Caños. Se designaron los días 20 y 21 del actual para verificar los exámenes de niños y niñas, avisando al efecto á los Señores que componen la Junta local. Informada por la Comisión de Policía urbana y rural en el expediente de monda y limpia de las fuentes y lavaderos, cuyo informe es en el sentido de que dichos trabajos se hallan terminados y ajustados á las condiciones que al efecto se fijaron, la Corporación acordó se satisfaga su importe con cargo al capítulo de Obras públicas.

Día 26.

Enterada la Corporación de que el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Santiago González, se halla enfermo de algún cuidado, se acordó que se haga cargo de la Alcaldía D. José Ruíz Flores, Regidor de primer voto. Fueron designadas las veinte familias pobres que durante el año 1898 han de recibir asistencia médica y medicinas gráti, acordando se exponga al público copia de este acuerdo. Quedaron citados los Señores de Ayuntamiento para el día 1.º de Enero próximo, á fin de proceder á la formación de las listas de electores con derecho á elegir Compromisario para Senadores.

Día 31, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Ruíz Flores, quien declaró abierto el acto manifestando que el objeto de la sesión era como en las cédulas de citación se indicaba, para cumplir con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 52 de la vigente ley Municipal ó sea el de proceder á la elección de Alcalde Presidente de la Corporación, cuyo cargo se halla vacante por defunción del que tan dignamente lo había sido, D. Santiago González Pinedo, ocurrida en 27 del corriente, y al efecto deja sobre la mesa el bastón de autoridad y sello de la Alcaldía, insignias que le habían sido entregadas con tal objeto por la viuda é hijos del finado. La Corporación de unánime conformidad manifestó que antes que todo es su deseo hacer constar en este acta el profundo sentimiento que en este momento experimentan por la inesperada muerte del inseparable compañero que tan digna y acertadamente dirigía los complicados asuntos locales, y á quien nunca le negaron su cooperación y apoyo más decidido, siempre merecedor del mismo por su excesivo cariño hácia sus convecinos y buen tacto en el desempeño del cargo tan honroso á que éstos con muy buen acierto le elevaron, dedicándole esta parte de sesión en señal de pequeño tributo que la Corporación con justa causa le dedica, haciéndoselo saber á la familia del finado. Inmediatamente el Secretario de orden del Sr. Presidente dió lectura de los artículos 52 al 57 inclusive de la vigente ley Municipal. Colocada la urna destinada

á la votación, el Sr. Presidente interino fué llamando á los Sres. Concejales por el orden que se indica en el art. 54 de expresada ley, cuyos Señores fueron depositando en dicha urna una papeleta doblada. Terminada la votación y procedido al escrutinio, resultó elegido para Alcalde por mayoría absoluta D. José Ruíz Flores, quien se dió por posesionado del cargo, recibíéndose del bastón y sello de la Alcaldía, insignias del cargo que entra á ejercer. El Secretario Contador, con la vénia del Sr. Presidente, hizo saber á la Corporación que el finado Sr. González había dejado, aunque pocos, algún libramiento y cargaréme sin firmar; la Corporación autorizó al Sr. Alcalde electo para que una vez examinados y comprobados dichos documentos los autorice con su firma. Y finalmente, acordaron remitir copia certificada de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

La Corporación se ocupó en la formación de las listas de Compromisarios para Senadores conforme dispone la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, acordó se remita copia al Sr. Gobernador civil y otra igual que se expondrá al público por término de veinte días, seguidos al de la fecha, para oír reclamaciones.

Día 2.

Después de practicar una liquidación con el Recaudador de arbitrios, se acordó señalar para el acto del alistamiento de mozos el día 6 del actual, pasando atenta comunicación á los Sres. Cura párroco y Juez municipal á fin de que se sirvan asistir á dicho acto, facilitando los libros correspondientes á la sección de nacimientos y años 1876-77 y 78. Se acordó dar principio á los trabajos de la construcción de un corral (soladero del ganado mayor) en los terrenos de villa que existen orilla de la fuente de los Caños, y atendiendo á que en presupuesto no hay cantidad consignada suficiente á los gastos que ha de originar la construcción de dicho corral, se acordó que la piedra sea arrastrada por prestación gratuita, imponiendo á cada par de mulas que existen hoy, un día de arrastre de piedra, ya que citado corral ha de redundar muy en beneficio del labrador, y al bracero que se ocupe tanto en esos trabajos como en los de arregios de caminos y cunetas, se le satisfarán ochenta y siete céntimos diarios con cargo al capítulo de Obras públicas.

Día 6, extraordinaria.

Con asistencia del Sr. Juez y Cura párroco, se procedió al alistamiento de todos los varones nacidos en el año 1877 en este término municipal, más los residentes en esta villa, aun cuando no son naturales de ella y ausentes que se hallan en igual caso y sus padres ó curadores son vecinos

en ésta, resultando en total dieciocho individuos alistados.

Día 9.

Recogidas y comprobadas las cédulas de empadronamiento y formado por el mismo el estado á que se refiere el art. 53 de la instrucción, se acordó remitir copia de dicho estado al Sr. Gobernador civil de la provincia. No habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de las veinte familias pobres que designó el Ayuntamiento en 29 de Diciembre último, la Corporación las confirmó definitivamente, acordando se entreguen copias á los Sres. Médico y Farmacéutico á fin de que tengan en cuenta los individuos que las componen.

Día 16.

Enterada la Corporación de los pliegos de reparos á las cuentas de Propios correspondientes á los ejercicios económicos de 1884-85 y 85 al 86, se acordó notificar en forma á los cuentadantes ó sus herederos. Atendiendo á la crisis obrero-agrícola que continuamente se está sufriendo en esta localidad por carecer de vías de comunicación que faciliten la exportación de nuestros productos agrícolas, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que gestione cuanto sea necesario con los inmediatos pueblos de Vertabillo y Cevico de la Torre, á fin de cambiar impresiones sobre si será ó nó conveniente solicitar de la Excma. Diputación la subvención á que se refieren las bases acordadas por dicha Superioridad en 14 de Diciembre de 1896 para la formación del correspondiente proyecto de un camino vecinal que partiendo de este pueblo termine en la carretera de Cevico de la Torre. Enterada de una comunicación de Valle haciendo saber á este Ayuntamiento que el mozo Juan Curiel ha sido alistado en dicha villa como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, y atendiendo á que dicho mozo se halla también alistado en los de esta villa como comprendido en el caso 1.º de indicado artículo, se acordó hacérselo saber á la Corporación de Valle. Igualmente acordó eliminar de expresado alistamiento á los mozos Felipe Marín y Gabriel Pérez por estarlo con mejor derecho en Vertabillo, según inteligencia de ambas Corporaciones.

Día 23.

Carece de asuntos de interés que merezcan extractarse.

Día 13 de Febrero.

Sin incidente alguno se verificó el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento, en cuyo acto se guardaron las formalidades exigidas por la ley.

Día 20.

Aprobada el acta de la anterior y sin asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión.

Día 27.

Visto lo dispuesto por el art. 92 de la ley de Reemplazos, la Corporación se ocupó en depurar las incompatibilidades por razón de parentesco con los mozos del reemplazo actual y revisiones anteriores, reemplazando á los Sres. Concejales Don José Ruíz, D. Gabriel Moreno, Don Alejandro Palacios y D. Ausberto González, por los de bienios anteriores D. Casimiro Palacios, D. Elías González, D. Lorenzo Marirrodriaga y D. Santiago R. Flores. Fué nombrado tallador el licenciado del Ejército D. Máximo González, á quien como á los Sres. Concejales anteriormente dichos y Médico titular Don Misael Pérez Gallo se les pasará atenta comunicación á fin de que concurren á la Sala de Sesiones el día 6 de Marzo próximo y hora de las ocho de su mañana para proceder á las operaciones de clasificación y declaración de soldados. Se acordó citar á la Junta pericial para dar principio á la formación de apéndices. Enterada la Corporación del acuerdo tomado por la Junta de Sanidad en 16 del actual referente á las medidas tomadas por la misma para evitar el mayor desarrollo y propagación de la epidemia variolosa, fué confirmado dicho acuerdo en todas sus partes, excepto en lo referente á la construcción de un depósito de cadáveres, que el Ayuntamiento de muy buen grado vería, si pudiese cumplir las pretensiones de la Junta, pero atendiendo á que ni existen fondos en Caja, ni consigna en el presupuesto corriente al efecto, entiendo la Corporación y así lo acuerda, que por el presente no pueden acometerse las obras de construcción de tal depósito de cadáveres.

Día 6 de Marzo.

Se ocupó la Corporación en las operaciones de clasificación y declaración de soldados, cuyo acto realizado con las formalidades que la ley y reglamento determina, terminó sin incidente alguno á las dos de la tarde. A las tres volvió á reunirse la Corporación y acordó lo siguiente: fijar al público las listas electorales para Diputados á Cortes y Senadores. Reclamar del Director de la Cárcel del partido que justifique la existencia en dicho establecimiento del mozo Gabriel Yágüez Toribio, del reemplazo de 1896, que no ha comparecido al acto de la revisión, ni persona alguna que le represente. Se acordó que en el mes actual se repartan las cédulas ú hojas de empadronamiento de las personas sujetas á figurar en el padrón de cédulas personales, y últimamente se acordó imponer el recargo del 100 por 100 en el cupo de consumos como en años anteriores para atenciones municipales, citando al Ayuntamiento y Junta municipal para fines del presente mes á fin de acordar el medio ó medios de hacer efectivo el cupo de consumos.

Día 20.

La Corporación se ocupó en el examen de los expedientes correspondientes á los mozos que en el día de la declaración de soldados alegaron excepción legal, que son de las comprendidas en las reglas 1.^a, 2.^a, 9.^a y 10.^a del art. 87 de la ley de Reemplazos.

Días 27 de Marzo y 3 de Abril.

Carecen de asuntos de importancia que merezca extractarse.

Día 10.

Se acordó fijar el pliego de condiciones á las cuales ha de sujetarse el remate del impuesto de consumos que tendrá lugar el 1.^o de Mayo próximo venidero. Se nombró Comisionado con el doble carácter de Delegado de la Corporación para el acto de la revisión ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento al Secretario de la Corporación. Se ingresaron varias cantidades por el rematante de consumos y Recaudador de arbitrios.

Día 17.

Se pasó aviso al Apoderado en la Capital para que haga los ingresos que reclama la Excm. Diputación Provincial por contingente, Maestros y atenciones de segunda enseñanza. De conformidad á lo dispuesto en el art. 13 de la vigente ley Electoral, se acordó citar á la Junta municipal del Censo para el 20 del actual á los efectos que en expresado artículo se indican. Quedó enterada la Corporación de una circular procedente de la Comisión mixta de Reclutamiento ordenando se proceda á tallar y reconocer á todos los mozos de reemplazos anteriores sujetos á revisión, acordando cumplimentar dicha orden.

Día 24.

Quedó constituida la Junta local patriótica encargada de recoger fondos para la suscripción nacional de guerra y marina, acordando abrir una suscripción que encabeza el Ayuntamiento con 75 pesetas. Se dió el encargo á la Comisión de Presupuestos de que vaya formando el correspondiente proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1898-99. Vista una comunicación procedente de la Teneduría de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia, la cual es contestación á otra que remitió esta Alcaldía en 23 de Octubre último, manifestando en aquella que las cantidades liquidadas por la Dirección de la Deuda por inscripciones emitidas á favor de este Municipio fueron de 493 pesetas 06 céntimos, las cuales se han satisfecho á este Municipio en 18 de Diciembre de 1896 y 20 de Marzo de 1897, y como este Ayuntamiento solamente ha recibido por tal concepto 197 pesetas en 20 de Marzo del 97, existe una diferencia de 293 pesetas 06 céntimos, ignorando qué aplicación habrá dado la Hacienda á dicha suma, y en su consecuencia

se acordó pasar aviso al Sr. Apoderado en la Capital para que gestione é indague en Intervención la aplicación que haya podido darse á dicha cantidad.

Día 1.^o de Mayo.

Terminados por las Comisiones respectivas el padrón de cédulas personales y proyecto del presupuesto ordinario, se acordó que ambos documentos se expongan al público por término de quince días, seguidos al de la fecha para oír reclamaciones. Señalado el 14 del actual para el acto de revisiones de expedientes de excepción legal ante la Comisión mixta de Reclutamiento, se acordó nombrar Comisionado al efecto al Alcalde Sr. Ruíz. Se acordó pasar aviso á los ganaderos para que presenten en Secretaría relaciones del ganado lanar y cabrío que cada uno posee para proceder al repartimiento de pastos del segundo semestre; y finalmente quedó enterada la Corporación de haber sido adjudicado el remate del impuesto de consumos por la Comisión respectiva en favor de D. Román del Barrio del Barrio como mejor postor, en la cantidad de 3.812 pesetas.

Día 8.

No se celebró la correspondiente á este día por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Día 15.

Se acordó dar principio á la formación del padrón de edificios y solares. Fueron aprobados el padrón de cédulas y presupuesto ordinario, como lo fué también el repartimiento de pastos y cobratorio de retribuciones, acordando se abra la recaudación de estos últimos impuestos los días 20 al 30 del actual.

Día 22.

Publicada la derrama de la riqueza rústica y pecuaria, se acordó proceder inmediatamente á la formación del correspondiente repartimiento. Se acordó fijar un edicto interesando de estos vecinos procedan al desobe del arroyo principal de esta villa.

Día 29.

Vista una instancia de Manuel Moreno solicitando la concesión de 36 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, surco al corral de las afueras de esta población, propiedad del mismo, el Ayuntamiento acordó pase á informe de la Comisión urbana y rural. Presentada una cuenta por el Sr. Regidor Síndico de los obreros invertidos en la construcción de un corral soltadero del ganado mayor surco á la fuente, se acordó se satisfaga con cargo al capítulo de Obras públicas. Fueron aprobados los presupuestos de los Maestros, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil.

Día 5 de Junio.

No se celebró por no reunirse número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 12.

En virtud de haberse celebrado el remate de consumos del ejercicio económico de 1898-99 y atendiendo á que todas las proposiciones que se hicieron alteran en baja las tarifas oficiales, el Ayuntamiento, en unión del rematante, acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la correspondiente autorización al efecto. Se acordó conceder á Manuel Moreno el terreno sobrante de la vía pública que tiene solicitado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía urbana y rural, previo pago de su importe.

Día 19.

Quedó enterada la Corporación del acta extendida por el Sr. Inspector del Timbre por la que se justifica no observar infracción alguna en el timbre. También quedó enterada de haberse aprobado por la Superioridad el expediente de consumos.

Día 26.

Se acordó proceder á la reparación de caminos vecinales; posesionar al nuevo rematante del impuesto de consumos para el día 1.^o de Julio próximo. Quedó enterada la Corporación de haberse realizado durante la última semana los siguientes ingresos: 402 pesetas por el rematante de consumos, resto del actual ejercicio; 1.196 pesetas 14 céntimos por el Sr. Apoderado en la Capital, en cartas de pago á cuenta de los intereses de Propios, y 695 pesetas 91 céntimos por el Recaudador de arbitrios, con quien se practicó una minuciosa liquidación, que dió el siguiente resultado: cargo de todo el ejercicio económico de 1897 á 98; por pastos 1.411 pesetas; por leñas 800; por retribuciones 610; por el depósito provisional que hizo Román del Barrio para tomar parte en el remate de consumos, 75; por lo que entregó Manuel Moreno por la adquisición del terreno sobrante de la vía pública, 7 pesetas 50 céntimos, ó sea un total cargo de 2.903 pesetas 50 céntimos; data, ingresado en 28 de Noviembre, 8 de Diciembre, 1 y 9 de Enero, 10 de Abril y el de hoy 1.478 pesetas 50 céntimos; en talones pendientes de cobro, los cuales han sido comprobados con la factura de descubiertos, 1.425 pesetas, no resultando saldo alguno ni en contra ni en favor del Recaudador, quien nuevamente se hace cargo de expresados descubiertos que pasan al período de ampliación.

Corresponde el precedente extracto con los particulares de las actas originales á que me refiero. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, saco el presente que firmo con el V.^o B.^o del Sr. Alcalde y sellado con el del Ayuntamiento en dicha villa á 17 de Noviembre de 1898.

El presente extracto ha sido apro-

bado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 1898.—Pedro Buey, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, José Ruíz Flores.

Ayuntamiento constitucional de Va de olmillos.

Se ha presentado en el día de la fecha ante mi Autoridad el vecino de este pueblo Gregorio Meléndez, Guarda del ganado mular del mismo, manifestándome que á su vecería se agregaron el día 26 del corriente un caballo y una mula cuyas señas son las siguientes: el caballo es rojo y de seis cuartas y media de alzada, con un lunar blanco en la frente, y la mula es negra, de treinta meses y seis cuartas y media de alzada.

Valdeolmillos 28 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Lope Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

En el día 25 de los corrientes desaparecieron de este término municipal dos caballerías mayores de la propiedad de D. Domingo Niño López, cuyas señas se expresan á continuación.

Baltanás 28 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Antonio Vélez.

Señas.

Un caballo pelo rojo, edad siete años, alzada seis y media cuartas; señas particulares: estrellado corrido y paticalzado, recortada la crin.

Una mula edad treinta meses, pelo negro, alzada seis y media cuartas y dos dedos.

Anuncios particulares

VENTA DE MADERAS.

Se venden en junto ó por lotes de á ciento, tres mil trescientos olmos negrillos y quinientos cincuenta álamos blancos, en el monte «SOTO CABALLO», propiedad del Sr. Don Cayo Pombo.

Para tratar, con Genaro Colombres, en Palencia, calle Mayor principal, 53, en donde se admiten proposiciones hasta el día 4 de Diciembre próximo, bajo las condiciones y tasación que se hallan de manifiesto.

10—10

ARRIENDO DE PASTOS.

En el Coto de Gallo, situado á una legua escasa de la estación del ferrocarril de Villaquirán de los Infantes, en la carretera que pasando por dicha estación conduce á Castrojeriz, se arriendan por temporada ó por año los pastos y tanadas para ganado lanar, con locales para pastores.

Puede tratarse con el dueño de dicho Coto en Burgos, calle de San Juan, núm. 7.

3—4